

CONSTANCIA SECRETARIAL:

A despacho del señor Juez la presente demanda con el memorial que antecede.
Palmira (V), 14 de noviembre de 2023

HARLINSON ZUBIETA SEGURA

Secretario

**República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público**



**Juzgado Primero Civil Municipal
Palmira – Valle del Cauca**

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N.º 1247

PALMIRA V., CATORCE (14) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

RADICACION: 765204003001-2019-00237-00

Atendiendo la respuesta dada por COLPENSIONES, se dispondrá no acceder a la solicitud impetrada por la parte demandante en relación a que se sancione al pagador de dicha entidad, y en su lugar, se pondrá en conocimiento de la parte interesada la aludida respuesta que pudiera dar razones por la cual no es posible adelantar incidente de sanción.

Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: NO ACCEDER a la petición impetrada por la parte demandante.

SEGUNDO: PONER EN CONOCIMIENTO de la parte interesada la respuesta dada por COLPENSIONES.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

ALVARO JOSE CARDONA OROZCO

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO**

En Estado No. 114 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 16 de Noviembre de 2023

**HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario**

Firmado Por:

Alvaro Jose Cardona Orozco

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f8bffb81749d984d6cf25d694ab9960c12584a52f847c0302622575d67292688**

Documento generado en 15/11/2023 06:22:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>